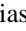
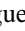



Use of the electronic table of parties and its effectiveness in the administration of justice in the Republic of Peru

Elias Chavez-Rodríguez, Ph. Dr.¹, Aaron Chavez-Espinoza, Est.², and Claudia Kishishita-La Torre, Est.³

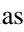
¹Universidad Privada del Norte, Perú, ^{1,2,3}Universidad Tecnológica del Perú, Perú, elias.chavez@upn.pe, c17322@utp.edu.pe, u23256895@utp.edu.pe, u20209669@utp.edu.pe

Abstract: The objective of the present investigation "was to determine how the use of the electronic table of parties influences the efficiency of the administration of justice in the Republic of Peru" made available by the Judicial Power. The methodology used was a quantitative, descriptive, explanatory approach; the sample consisted of 164 lawyers collected from the 34 bar associations nationwide; the technique used was the survey and as an instrument a questionnaire with 15 closed questions based on the dimensions of degree of accessibility to the electronic table of parts, relevance of the topics offered, time used, satisfaction with the information and security of the information. The results were tabulated for each dimension according to the satisfaction of the respondents. Therefore, it is concluded that the electronic parts desk made available by the Judicial Branch has a significant influence on the administration of justice in the Judicial Branch; therefore, it makes a medium and effective contribution to the administration of justice in the Republic of Peru.

Keyword: Electronic case desk, court proceedings, information technology, administration of justice.

Digital Object Identifier: (only for full papers, inserted by LACCEI).
ISSN, ISBN: (to be inserted by LACCEI).
DO NOT REMOVE

Uso de la mesa de partes electrónica y su eficacia en la administración de justicia en la República del Perú

Elias Chavez-Rodríguez, Ph. Dr.¹, Aaron Chavez-Espinoza, Est.², and Claudia Kishishita-La Torre, Est.³

¹Universidad Privada del Norte, Perú, ^{1,2,3}Universidad Tecnológica del Perú, Perú, elias.chavez@upn.pe, c17322@utp.edu.pe, u23256895@utp.edu.pe, u20209669@utp.edu.pe

Resumen: *El objetivo de la presente investigación “fue determinar cómo influye el uso de la mesa de partes electrónica en la eficacia de la administración de justicia en la República del Perú” puesto a disposición por el Poder Judicial. La metodología empleada es de enfoque cuantitativo, descriptivo, explicativo; la muestra fue 164 abogados recogido de los 34 colegios de abogados a nivel nacional; la técnica utilizada fue la encuesta y como instrumento un cuestionario con 15 preguntas cerradas en base a las dimensiones de grado de accesibilidad a la mesa de partes electrónica, relevancia de los temas ofrecidos, tiempo utilizado, satisfacción de la información y seguridad de la información. Los resultados se tabularon por cada dimensión de acuerdo con la satisfacción de los encuestados. Por lo tanto, se concluye que la mesa de partes electrónica puesta a disposición por el Poder Judicial influye significativamente en la administración de justicia del Poder Judicial; por lo tanto, contribuye mediana y eficazmente a la administración de justicia en la República del Perú.*

Palabras Claves: *Mesa de partes electrónica, procesos judiciales, tecnología de la información, administración de justicia.*

I. INTRODUCCIÓN

En aras de modernizar la administración de justicia el Poder Judicial de la República del Perú, a través del uso de la tecnología de la información y la comunicación (TIC), ha implementado el sistema de servicio en línea y como parte de ello la mesa de partes electrónica (MPE), con la finalidad de garantizar la celeridad y dar soluciones eficaces en los procesos judiciales, los mismos que están a cargo diferentes órganos jurisdiccionales a nivel nacional; la misma que se viene implementado en forma progresiva en diferentes órganos jurisdiccionales; hasta la fecha existen más de mil órganos jurisdiccionales implementados, siendo el último en la Corte Superior de Justicia del Cusco (16/01/2024) en procesos de familia civil. En ese sentido, el Poder Judicial ha emitido un conjunto de normas jurídicas con la finalidad de facilitar el uso de la mesa de partes electrónica como: presentación de escritos, demandas y otros, denuncias en la especialidad de penal, requerimientos en el Nuevo Código Procesal Penal (NCP), denuncias – Paz Letrado especialidad penal, visualización de expedientes electrónicos, presentación de denuncias como abogado en materia de violencia familiar, presentación de denuncias como entidad en materia de violencia familiar, presentación de denuncias en materia de violencia contra la mujer, presentación de documentos en expedientes electrónico en materia de violencia familiar y

Digital Object Identifier: (only for full papers, inserted by LACCEI).
ISSN, ISBN: (to be inserted by LACCEI).
DO NOT REMOVE

demanda de alimentos para niños, niñas y adolescente, entre otros; en ese sentido, la presente investigación tiene como objetivo determinar cómo influye el uso de la mesa de partes electrónica en la eficacia de la administración de justicia en la República del Perú.

Ahora bien, luego del análisis de los datos recolectados a través de la encuesta, se podrá determinar si la mesa de partes electrónica puesta a disposición por el Poder Judicial de la República del Perú contribuye a la eficacia de la administración de justicia.

A. Plataformas digitales

Al respecto, producto de la pandemia del COVID-19 gran parte de las entidades públicas y privadas se han visto en la necesidad de crear plataformas digitales para el desarrollo de sus actividades; por tal motivo, constantemente deben estar actualizando dichas plataformas con la finalidad de brindar un mejor servicio a los usuarios tanto cognitivas como prácticas, con la finalidad de ser eficaz y cumplir con sus objetivos trazados [1]. En ese sentido, se puede decir que producto de la pandemia (COVID-19) la tecnología de la información y la comunicación (TIC) a través de un rastreo digital han permitido llegar a dar soluciones prácticas en contextos complejos y específicos; por lo tanto, las plataformas digitales pueden servir de gran ayuda a los Estados en el desarrollo de políticas públicas, a la comunidad académica, a la comunidad científica, a la administración de justicia, entre otros [2].

Ahora bien, las plataformas digitales son modelos organizativos o espacios virtuales que sirven para interactuar social y económicamente a través de aplicaciones en línea; en otras palabras, son sistemas virtuales ilimitados que son elaborados de acuerdo a la actividad que se desarrolla o comercializa; en ese sentido, los gobiernos desarrollan plataformas digitales que sirven para prestar servicios públicos; no obstante, hasta la fecha no existe plataformas digitales desarrolladas científicamente, en otras palabras, una taxonomía de plataformas digitales, el cual tiene por finalidad proporcionar evidencia de los cambios provocados por dichas plataformas digitales; así como, la participación de los actores en las diferentes funciones que desempeñan en el uso de las plataformas digitales [3]; Por lo tanto, se puede decir que las plataformas digitales es un recurso alternativo estratégico e imprescindible que sirve en el desarrollo del aprendizaje para una educación sostenible en todas las esferas de la sociedad; siempre y cuando sea sostenible en el tiempo la parte digital de la plataforma [4]; Por otro lado, las plataformas digitales

dependen del micro trabajo que se realiza en la recolección de datos; en ese sentido, debe existir una conexión sólida entre los usuarios y promotor de la plataforma, preservando la ética y los derechos de los participantes [5].

Con la gestión de innovación de plataformas digitales las entidades públicas se pueden reducir el costo (material humano, tiempo, entre otros) en la cadena de actividades que se desarrollan con un mayor alcance a los usuarios por el uso de estas plataformas, disminuyendo el riesgo de fuga de información en la gestión administrativa y mayor sostenibilidad en sus servicios [6]. En ese sentido, el uso de las plataformas digitales en la transmisión de información contribuye a brindar información concreta y una gestión eficiente en la recopilación y almacenamiento y cadena de suministro de datos; no obstante, hay que tener presente que la implementación de una plataforma digital involucra a un conjunto de actores internas y externas; por lo tanto, se debe tener presente la transparencia de la información que se brinda a través de esta plataforma [7].

Ahora bien, no todas las plataformas digitales ofrecen un procedimiento fácil y sencillo para encontrar la información que buscan; en ese sentido, las plataformas digitales contienen un grado de dificultad en la búsqueda de información de acuerdo con el tema de que se trata; debiendo tener presente el grado de conocimiento y experiencia del usuario [8]. Asimismo, las plataformas digitales hoy en día, al margen de que sirven como medio del comercio electrónico, también sirven para brindar servicios en línea; en ese sentido, han sido materia de crítica, creando un conflicto social en la jurisdicción donde brinda el servicio digital, debido a ausencia de normas regulatorias para uso de servicio; en ese sentido, se recomienda emitir políticas públicas con la finalidad de proteger los intereses públicos y privados [9].

B. Impacto en la administración de justicia de Perú.

El uso de las TIC en la administración de justicia de proceso penales se remonta posterior a la Segunda Guerra Mundial, reduciendo con ello la carga procesal, rapidez y transparencia en el desarrollo del proceso; siendo más efectiva a través de una interfaz funcional y efectiva en un formato electrónico, para los diferentes actos procesales sean base de datos, diligencias, audiencias entre otros; es así, que las actividades jurisdiccionales en algunos países son electrónicas; por lo tanto el uso de las TIC en los procesos judiciales ayuda que la administración de justicia sea más eficaz, ya que proporciona resultados más oportunos y transparentes, no obstante que es costoso [10]; por lo tanto, los Estados deben adoptar plataformas digitales con la finalidad de garantizar una mejor administración de justicia. En algunos países como la India la administración de justicia vía electrónica comenzó a mediados de los años 90; en ese sentido, con la llegada inesperada del COVID-19 se ha

impulsado el uso de las TIC y el internet, modificando la forma de funcionamiento (aplicativos móviles en línea) de los tribunales de justicia en todos los niveles, resultando útil en la administración de justicia hasta la actualidad; no obstante, se espera mejoras en la administración de justicia con el uso de la IA [11].

Actualmente, la cuarta revolución industrial se caracteriza por relaciones virtuales, impersonales, asincrónicas y transfronterizas los mismos que ofrece una respuesta eficaz en la administración de justicia a través de la Solución de Controversias en Línea (SCL); no siendo un instrumento jurisdiccional, ofrece soluciones a los conflictos generados por entidades públicas o particulares; en ese sentido, la SCL tiene una relación directa con la justicia relacional permitiendo resolver el conflicto entre la partes a través del uso de los medios virtuales, incluso pueden utilizar la inteligencia artificial (IA), sin dejar de garantizar la tutela judicial efectiva de las partes implicadas en el conflicto, descongestionando con esto el sistema de administración de justicia [12]; en ese sentido, es viable la aplicación de las plataformas digitales (mesas de partes electrónica).

Ahora bien, la reforma de la modernización y transformación digital de la administración de justicia con el uso de las TIC a través de la implementación de plataformas digitales (mesas de partes electrónica, expedientes electrónicos, notificación electrónica) tiene como objetivo el diseño estructural, funcional, espacial y del personal; por otro lado, la incorporación y actualización de las TIC tiene como finalidad optimizar la actividad jurisdiccional, tanto del personal y de los recursos que se utilizan; no obstante, se debe tener presente los costos que genera el mantenimiento de dichas plataformas digitales y la capacitación constante que deben tener los jueces, operadores del derecho y usuarios en general de estos medios digitales, son onerosos; no obstante, es necesario con la finalidad de que la administración de justicia sea eficaz [13]. En ese sentido, la función jurisdiccional del juez tiene por finalidad garantizar la aplicación correcta del derecho en concordancia con las garantías fundamentales de la tutela judicial efectiva visto de un punto de vista objetivo; claro está, con respeto de la independencia judicial que lo ampara la norma sustantiva o constitucional a todo Juez; en ese sentido, los tribunales de justicia deben aplicar la dimensión objetiva de la tutela judicial efectiva a través del mecanismo que se utilice en la administración de justicia (física o virtual) [14].

En ese sentido, estudios demuestran que los procesos judiciales con una gestión administrativa físicamente ante el órgano jurisdiccional toma más tiempo en resolver que un proceso judicial con una gestión administrativa digital, y más aún si es en línea, ya que se ahorra tiempo y espacio [15]. En ese sentido, se puede decir que una de las características más relevantes que existe en el retraso y acumulación de procesos judiciales es la excesiva existencia de expedientes físicos; por lo tanto, los Estados deben invertir más en el uso de

plataformas digitales a través de las TIC y del internet con la finalidad de acelerar la gestión administrativa de los casos judiciales [16]. Indudablemente la cultura jurídica y área geográfica de los actores en un proceso judicial juega un papel importante en la administración de justicia, del mismo modo, la estructura institucional de los órganos jurisdiccionales; en ese sentido, es importante que las partes en un proceso judicial tengan amplio conocimiento de los procedimientos judiciales (físicos o digitales) con la finalidad de que los Estados imparta justicia con apego a la protección de derechos fundamentales [17].

Por otro lado, si bien es cierto que el derecho a la información es fundamental, también lo es la protección de la información que afecte a la intimidad de las personas; en ese sentido, el Estado a través de los órganos jurisdiccionales con la finalidad de administrar justicia están obligados de proteger la información individual de las partes en un proceso judicial (físico o digital), debiendo crear sistemas seguros y confiables que protejan la información personal y familiar, sancionando a aquellas personas que causen daños a la intimidad personal por el mal uso de la información brindada [18]. Además, si bien es cierto que la implementación de la IA ayudaría ampliamente en la administración de justicia en Latinoamérica, hay que tener presente ciertas situaciones socioculturales, políticas y económicas de la región que limitan su uso (lenguaje, cultura, pobreza, discriminación, estatus económico, conocimiento, conectividad, etc.); motivo por el cual se debe de dictar políticas públicas con la finalidad reforzar el ámbito social y educativo para el uso de las plataformas digitales [19].

II. METODOLOGÍA

La metodología utilizada para el presente trabajo fue de enfoque cuantitativo, descriptivo, explicativo. Por otro lado, toda la información contenida en la introducción (artículos científicos) fue recogida de la base de datos de Scopus. Asimismo, se utilizó como técnica de recolección de datos la encuesta, y como instrumento es el cuestionario, el cual contenía 15 preguntas cerradas y estructuradas en base a cinco dimensiones que responden al objetivo de la investigación, siendo las siguientes; grado de accesibilidad a la mesa de partes electrónica, relevancia de los temas ofrecidos, tiempo utilizado, satisfacción de la información y seguridad de la información que brinda la mesa de partes electrónica del Poder Judicial de la República del Perú [20].

Asimismo, en la Tab. 1 se muestra la población y muestra utilizada para la presente investigación; la misma que fue obtenida por la Junta de Colegios de abogados del Perú, siendo la población hasta la fecha de la presente investigación 214,661 abogados colegiados en los diferentes colegios de abogado del país, el mismo que está conformado por 34 colegio de abogados a nivel nacional; en ese sentido, para

mejor entendimiento la población se ha organizado en cinco regiones y la muestra se encuentra constituido por 164 abogados en forma proporcional a la población de abogados que se encuentra en cada región, los mismos que han dado respuesta a las preguntas formuladas a través del cuestionario en diferentes momentos; la distribución de la muestra ha sido de la siguiente manera: 83 ha sido de Lima y Callao (Lima Centro, Norte y Sur; Callao, Ventanilla, Cañete y Huaura), 36 del Sur (Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, Cusco y Puno), 8 del centro (Junín, Pasco y Huánuco), 31 del norte y 06 usuarios del Oriente peruano (San Martín, Amazonas, Ucayali, Selva Central, Loreto y Madre de Dios) respectivamente. Se debe de precisar que la mayor cantidad de la población y muestra se encuentra en la región de Lima y Callao.

TABLA I
POBLACIÓN Y MUESTRA

| Abogados colegiados | Población | Muestra | % |
|---------------------|----------------|------------|-------------|
| Lima - Callao | 108,216 | 83 | 50.41% |
| Sur del Perú | 46,583 | 36 | 21.70% |
| Centro del Perú | 10,703 | 8 | 4.99% |
| Norte del Perú | 40,564 | 31 | 18.90% |
| Oriente del Perú | 8,595 | 6 | 4.00% |
| Total | 214,661 | 164 | 100% |

Nota: La fuente de la información ha sido recogida de <https://www.judecap.org.pe/p/directorio.html>

El cuestionario fue elaborado a través de la plataforma Google forms, conteniendo preguntas en forma objetiva y cerradas en base a las cinco dimensiones, con la finalidad de obtener datos de calidad; para ello se utilizó el método de la escala Likert [21]; el mismo que mide la reacción de los encuestados de acuerdo con los siguientes ítems:

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

Asimismo, en la dimensión de los temas ofrecidos por la mesa de partes electrónica se formuló una pregunta que contiene un conjunto de servicios que tiene por finalidad medir que opción es la más utilizada por el usuario; por lo tanto, se le otorga la siguiente escala de medición:

1. Escritos
2. Demanda y otros
3. Denuncias

4. Requerimiento-NCPP
5. Denuncias – Paz Letrado
6. Demanda de alimentos para niños, niñas y adolescente

Por otro lado, los medios de comunicación que se utilizaron para la realización de la encuesta fueron: WhatsApp, Facebook, Messenger y correo electrónico; luego de ello se procedió a tabular los datos recogidos en base a las dimensiones formuladas y la información contenida en la introducción; con la finalidad de realizar un análisis objetivos y real de la eficacia de la mesa de partes electrónica puesta a disposición por el Poder Judicial, el mismo que se encuentra en las conclusiones del presente trabajo de investigación [22].

III. RESULTADOS

Luego de haber realizado la encuesta a los abogados registrado en los 34 colegios de abogados a nivel nacional a través de Google form, en el presente capítulo se presenta los siguientes resultados obtenidos; en primer lugar, se observa que 164 abogados han dado a las preguntas formuladas en base a las dimensiones de grado de accesibilidad a la mesa de partes electrónica, relevancia de los temas ofrecidos, tiempo utilizado, satisfacción de la información y seguridad de la información que brinda la mesa de partes electrónica del Poder Judicial de la República del Perú.

Previamente se debe de precisar que de los 164 encuestados el mayor porcentaje (50.6%) de abogados ejerce la profesión en la región de Lima y Callao, seguido la zona Sur del Perú (22%). Por otro lado, el mayor porcentaje (54.8%) de los encuestados tiene menos de 50 años. Asimismo, gran parte de los encuestados (47.6%) tiene menos de 5 años de experiencia profesional. De mismo modo, respecto al nivel de dominio de las herramientas digitales el mayor porcentaje de encuestados (45.7%) tiene un nivel de dominio regular, seguido del dominio superior (35.4%) y (15.2%) un dominio avanzado.

También, se debe de enfatizar que los abogados encuestados realizan la actividad de litigación en las diferentes materias del derecho (Administrativo, Civil, Tributario, Laboral, Constitucional, Contencioso Administrativo, etc.); en ese sentido, se encuentran en forma constante y continua todos los días de la semana con el uso de la mesa de partes electrónica en los procesos que representan, hasta incluso los sábados, domingos y feriados; por lo tanto, la mesa de partes electrónica del Poder Judicial es una herramienta digital que tienen los abogados al alcance de sus manos, pudiendo ser de gran ayuda en sus actividades laborales.

En ese sentido, a continuación, se presenta los resultados obtenidos de la encuesta formulada a los abogados a nivel nacional con el objetivo de determinar si la mesa de partes

electrónica puesta a disposición por el Poder Judicial de la República del Perú contribuye a la eficacia de la administración de justicia. Al respecto, se debe de tener en cuenta que para el acopio de información se han agrupado los indicadores “De acuerdo” y “Totalmente de acuerdo” de la escala Likert, esto con la finalidad de evidenciar el grado de aprobación del ítem formulado en el cuestionario, con lo cual se garantiza la posición más favorable del uso de la mesa de partes electrónica del PJ. Asimismo, con relación a los temas ofrecidos en la pestaña de presentación por la mesa de partes electrónica del PJ, para la presente investigación se tomó las dos opciones más utilizadas por los encuestados.

Por lo tanto, con relación a la dimensión de accesibilidad a la mesa de partes electrónica del PJ, en la Fig. 1 se puede observar que el **65.8%** de la muestra (108 encuestados) señalan que el diseño (interfaz) presentado por la mesa de partes es fácil de comprender; asimismo, el **68.9%** de la muestra (113 encuestados) respondieron que existe una amplia pluralidad de medios tecnológicos para acceder a la mesa de partes; por último, el **73.2%** de la muestra (120 encuestados) precisaron que el acceso a la mesa de partes es simple y sencillo.

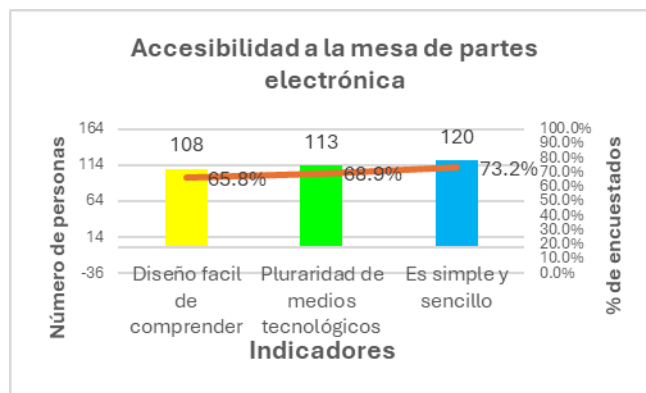


Fig. 1 Accesibilidad a la mesa de partes electrónica del PJ

Con relación a los temas ofrecidos por la mesa de partes electrónica del PJ, en la Fig.2 se observa que el **78.7%** de los encuestados (129 personas) señalan que en suma las opciones más utilizadas son los escritos (1) y las demandas y otros (2), correspondiendo el 47.6% a los escritos y el 31.1% a las demandas y otros; por otro lado, el **76.2%** (125 personas) de la muestra señala que los temas propuestos por la mesa de partes son de suma importancia y el **68.9%** (113 personas) resaltan que no obstante que los temas ofrecidos por la mesa de partes electrónica son importantes, también son relevantes.

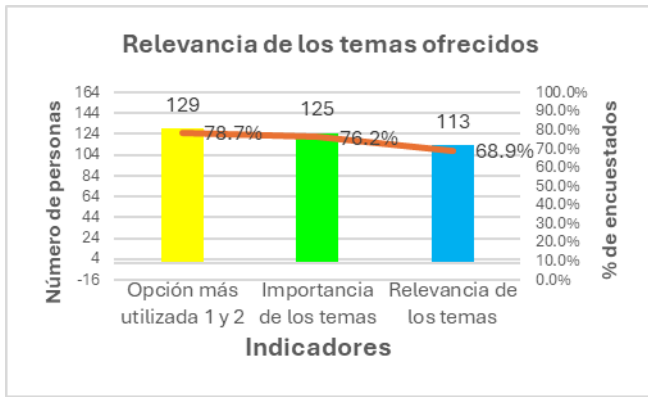


Fig. 2 Relevancia de los temas ofrecido por la mesa de partes electrónica del PJ

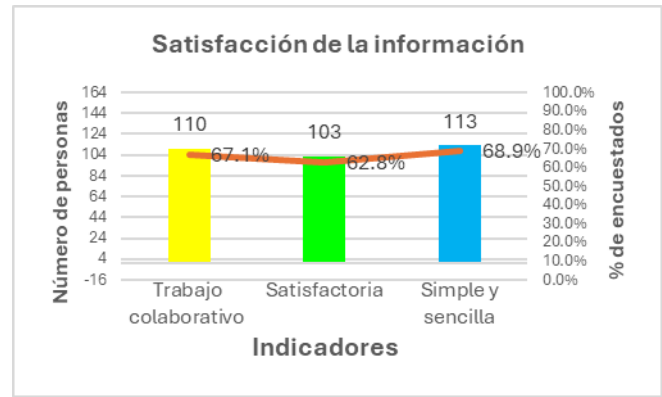


Fig. 4 Satisfacción de la información emitida por la mesa de partes electrónica del PJ

Del mismo modo, respecto al tiempo utilizado en el uso de la mesa de partes en la Fig. 3 se puede advertir que el **79.3%** (130 personas) de la muestra afirma que el tiempo utilizado en la presentación de escritos ayuda en la administración de justicia; del mismo modo, el **77.4%** (127 personas) de los encuestados afirma que la mesa de partes electrónica del PJ ahorra tiempo y trabajo en la presentación de escritos; no obstante, el **54.3%** (89 personas) de la muestra señala que la respuesta emitida por la mesa de partes electrónica es inmediata.

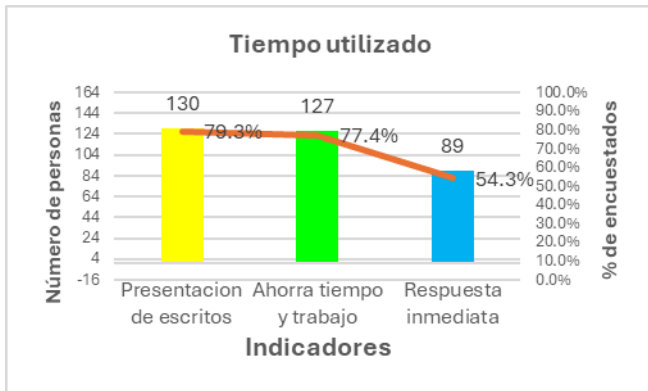


Fig. 3 Tiempo utilizado en el uso de la mesa de partes electrónica del PJ

Ahora bien, con relación al grado de satisfacción de la información que brinda la mesa de partes electrónica en la Fig. 4 se puede resaltar que el **67.1%** (110 personas) de los encuestados afirma que la mesa de partes electrónica permite el trabajo colaborativo entre los operadores del derecho y los usuarios; además, el **62.8%** (103 personas) de la muestra menciona que la respuesta que brinda la mesa de partes es de su satisfacción; igualmente, el **68.9%** (113 personas) de los encuestados evidencia que la información que solicita la mesa de partes electrónica para la presentación de los escritos son simples y sencillos.

Por último, respecto a la seguridad de la información utilizada por la mesa de partes electrónica del PJ el **64.0%** (105 personas) de la muestra señala que la información que brinda la mesa de partes electrónica es confiable; además, el **70.1%** (115 personas) de la muestra afirma que la información que brinda la mesa de partes electrónica es segura; finalmente, respecto a la protección de la identidad del usuario el **76.2%** (125 personas) de los encuestados menciona que la información respecto a la identidad del usuario se encuentra protegida el sistema de seguridad que brinda la mesa de partes electrónica.

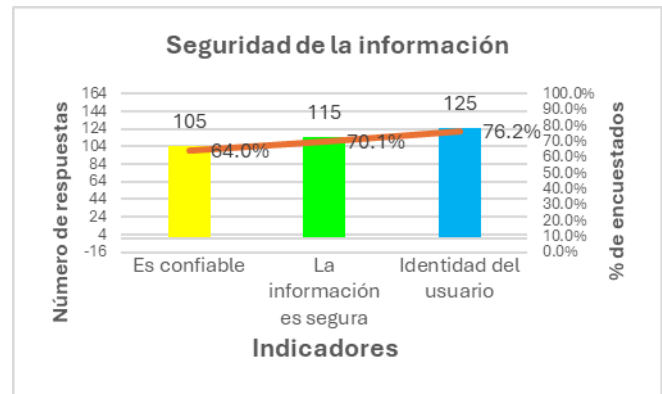


Fig. 5 Seguridad de la información por la mesa de partes electrónica del PJ

IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

A. Discusión

Luego del proceso de recolección de datos a través del cuestionario formulado en base a 15 preguntas cerradas usando el método Likert a una muestra de 164 abogados pertenecientes a los 34 colegios de abogados del Perú, respecto a las dimensiones de grado de accesibilidad a la mesa de partes electrónica, relevancia de los temas ofrecidos, tiempo utilizado, satisfacción de la información y seguridad de

la información que brinda la mesa de partes electrónica del Poder Judicial, se puede advertir que la mesa de partes electrónica del PJ facilita la realización de un conjunto de procedimientos judiciales en tiempo real (presentar escritos, demandas, denuncias, requerimientos, entre otros), se puede evidenciar lo siguiente: la mayor parte de abogados (50.6%) ejerce la profesión en la región de Lima y Callao; la edad de los encuestados está por debajo de los 50 años (54.8%); un porcentaje regular (47.6%) de los encuestados tiene menos de 5 años de ejercicio profesional; igualmente, respecto al dominio de las herramientas digitales (45.7%).

Por otro lado, respecto al grado de accesibilidad a la mesa de partes electrónica puesta a disposición por el PJ, se puede evidenciar que el **65.8%** de la muestra menciona que el diseño (interfaz) utilizado es fácil de comprender por cualquier persona; asimismo, el acceso a dicha mesa de partes se puede realizar a través de una pluralidad de medios digitales ya que el **68.9%** de la muestra que así es; del mismo modo, el **73.2%** de la muestra afirma que el acceso a dicha mesa de partes es simple y sencillo; por lo tanto, se puede afirmar en promedio (**69.9%**) que la accesibilidad a la mesa de partes electrónica puesta a disposición por el PJ contribuye medianamente a la eficacia de la administración de justicia en el Perú.

Ahora bien, respecto a la relevancia de los temas ofrecidos por la mesa de partes electrónica, se puede evidenciar que el 47.6% de los encuestados señala que la opción más utilizada es la presentación de los escritos (1) seguido de la presentación de demandas y otros (2) 31.1%, haciendo un total de **78.7%** de las opciones más utilizadas; agregando a lo anterior, el **76.2%** de los encuestados señala que los temas ofrecidos por la mesa de partes electrónica son importantes; no obstante, el **68.9%** de la muestra señala que si bien es cierto los temas son importantes esta cantidad se reduce en cuanto a la relevancia de los temas propuestos; en ese sentido se puede afirmar, que si bien existen varias opciones o temas presentados por la mesa de partes no todas son mayormente utilizadas (solo opción 1 y 2) por los usuarios, disminuyendo en parte la relevancia de estos; no obstante en promedio (**74.6%**) contribuye a la eficacia de la administración de justicia.

Además, respecto al tiempo que se emplea en el uso de la mesa de partes electrónica se puede evidenciar que el **79.3%** de la muestra afirma que el tiempo utilizado en la presentación de los escritos es corto y por lo tanto útil; del mismo modo, el **77.4%** de los encuestados señala que ese corto tiempo utilizado en la presentación de los escritos a través de la mesa de partes ahorra tiempo y trabajo en el desarrollo del proceso judicial, siendo relevante para la celeridad en la administración de justicia; por otro lado, el **54.3%** de la muestra señala que si bien es cierto que el tiempo utilizado en el uso de la mesa de partes electrónica ahorra tiempo y trabajo, disminuye con relación al tiempo de respuesta que brinda la mesa de partes; por lo tanto, se puede afirmar que si bien es cierto que el tiempo de uso de la mesa de partes electrónica es corto no

tanto es así al momento de dar respuesta al usuario; no obstante, en promedio (**70.3%**) el tiempo utilizado en las actividades realizadas en la mesa de partes electrónica contribuye medianamente a la eficacia de la administración de justicia.

Asimismo, respecto a la satisfacción de la información que brinda la mesa de partes electrónica se puede evidenciar que el **67.1%** de la muestra señala la información que maneja la mesa de partes electrónica sirve para el trabajo colaborativo entre los operadores de justicia y los usuarios; del mismo modo, el **62.8%** de la muestra señala que la información que brinda la mesa de partes electrónica satisface los intereses del usuario; igualmente, el **68.9%** de la muestra precisa que la información solicitada por la mesa de partes electrónica es simple y sencilla no siendo compleja; de lo recogido se puede afirmar que en promedio la información que maneja la mesa de partes electrónica satisface medianamente los intereses de los usuarios; por lo tanto en promedio (**66.2%**) contribuye medianamente a la eficacia de la administración de justicia.

Finalmente, con relación a la seguridad de la información que se maneja en la mesa de partes electrónica el **64.0%** de la muestra señala que la información que brinda la mesa de partes electrónica es confiable y el **70.1%** señala que es segura; del mismo modo, el **76.2%** afirma que la información respecto a protección de la identidad del usuario se encuentra protegida por el sistema de seguridad de la plataforma; en ese sentido, se puede afirmar que en promedio (**70.1%**) los usuarios confía medianamente de la seguridad de la información que maneja la mesa de partes electrónica del PJ; por lo tanto, contribuye medianamente a la eficacia de la administración de justicia.

B. Conclusiones

Según los resultados encontrados se concluye que la mesa de partes electrónica puesta a disposición por el Poder Judicial influye significativamente en la administración de justicia del Poder Judicial; en ese sentido, se puede afirmar que en la dimensión de “temas ofrecidos” contribuye eficazmente en la administración de justicia ya que gran un alto porcentaje (**74.6%**) de los usuarios están de acuerdo con esta dimensión; no obstante, en las dimensiones de “grado de accesibilidad” (**69.9%**), “tiempo utilizado” (**70.3%**), “satisfacción de la información” (**66.2%**) y “seguridad de la información” (**70.1%**) contribuye medianamente en la eficacia de la administración de justicia. Al respecto, se debe de preciar que conforme a estudios similares existen limitaciones de conocimiento de las TIC, cultura jurídica de acuerdo con el área geográfica, estructura institucional, edad de los actores, entorno sociocultural, político y económico [17] [19].

En ese sentido, es necesario que el Estado peruano dicte políticas públicas con la finalidad de socializar la importancia

del uso de la mesa de partes electrónica puesta a disposición por el PJ, con la finalidad de satisfacer la necesidad de los usuarios y contribuir en la eficacia de la administración de justicia; ya que el uso de las nuevas tecnologías de la información puede ser útiles para poder mejorar la administración de justicia.

Por lo tanto, se recomienda implementar medidas adecuadas con la finalidad de agilizar el tiempo de respuesta de la mesa de partes electrónica, lo que contribuirá a una mayor eficacia en los procesos judiciales.

Asimismo, se recomienda al Poder Judicial realizar una evaluación periódica de la relevancia de los temas ofrecidos por la mesa de parte electrónica, con el fin de adaptar y actualizar según las necesidades y preferencias de los usuarios.

REFERENCIAS

- [1] A. A. Gameil and A. M. Al-Abdullatif, "Using Digital Learning Platforms to Enhance the Instructional Design Competencies and Learning Engagement of Preservice Teachers," *Educ Sci (Basel)*, vol. 13, no. 4, Apr. 2023, doi: 10.3390/educsci13040334.
- [2] T. Grisold, W. Kremser, J. Mendling, J. Recker, J. vom Brocke, and B. Wurm, "Keeping pace with the digital age: Envisioning information systems research as a platform," *Journal of Information Technology*, vol. 38, no. 1, pp. 60–66, Mar. 2023, doi: 10.1177/02683962221130429.
- [3] V. J. da Silva Neto and T. Chiarini, "The Platformization of Science: Towards a Scientific Digital Platform Taxonomy," *Minerva*, vol. 61, no. 1, pp. 1–29, Mar. 2023, doi: 10.1007/s11024-022-09477-6.
- [4] F. M. Alshammary and W. S. Alhalafawy, "Digital Platforms and the Improvement of Learning Outcomes: Evidence Extracted from Meta-Analysis," *Sustainability (Switzerland)*, vol. 15, no. 2, Jan. 2023, doi: 10.3390/su15021305.
- [5] J. L. Molina, P. Tubaro, A. Casilli, and A. Santos-Ortega, "Research Ethics in the Age of Digital Platforms," *Sci Eng Ethics*, vol. 29, no. 3, Jun. 2023, doi: 10.1007/s11948-023-00437-1.
- [6] L. Xiang and R. Hou, "Research on Innovation Management of Enterprise Supply Chain Digital Platform Based on Blockchain Technology," *Sustainability (Switzerland)*, vol. 15, no. 13, Jul. 2023, doi: 10.3390/su151310198.
- [7] M. Khan, A. N. Alshahrani, and J. Jacquemod, "Digital Platforms and Supply Chain Traceability for Robust Information and Effective Inventory Management: The Mediating Role of Transparency," *Logistics*, vol. 7, no. 2, Jun. 2023, doi: 10.3390/logistics7020025.
- [8] H. Roued, H. Castenbrandt, and B. A. Revuelta-Eugercios, "Search, save and share: family historians' engagement practices with digital platforms," *Archival Science*, vol. 23, no. 2, pp. 187–206, Jun. 2023, doi: 10.1007/s10502-022-09404-4.
- [9] B. Ong and D. J. Toh, "Digital Dominance and Social Media Platforms: Are Competition Authorities Up to the Task?," *IIC International Review of Intellectual Property and Competition Law*, vol. 54, no. 4, pp. 527–572, Apr. 2023, doi: 10.1007/s40319-023-01302-1.
- [10] O. Olugasa, "Utilising technology in making the Nigerian administration of criminal justice act effective for criminal trials," *International Journal for Court Administration*, vol. 11, no. 2, pp. 1–11, 2020, doi: 10.36745/IJCA.332.
- [11] J. Rattan and V. Rattan, "The COVID-19 Crisis – the New Challenges Before the Indian Justice and Court Administration System," *International Journal for Court Administration*, vol. 12, no. 2, pp. 1–14, 2021, doi: 10.36745/IJCA.391.
- [12] M. M. B. Rúa, S. Á. Muñoz, J. A. G. Aristizábal, and J. I. M. Tapiero, "Alternative dispute resolution mechanisms (ADR) and artificial intelligence (AI) for the settlement of online disputes (ODR): A bet for decongesting the administration of justice," *Revista de Direito, Estado e Telecomunicacoes*, vol. 12, no. 1, pp. 77–112, May 2020, doi: 10.26512/lstr.v12i1.25808.
- [13] J. Ignacio and C. Meseguer, "La modernización y transformación digital de la Administración de Justicia: el papel del Consejo General del Poder Judicial," 2020. [Online]. Available: www.uoc.edu/idp
- [14] J. I. Ugartemendia Eceizabarrena, "Tutela judicial efectiva y estado de derecho en la UE y su incidencia en la Administración de Justicia de los Estados miembros," *Teoría y Realidad Constitucional*, vol. 46, no. 1139–5583, pp. 309–341, 2020.
- [15] J. Walliss, "The administration of justice in Wales during the long eighteenth century," *Hist Compass*, vol. 21, no. 1, Jan. 2023, doi: 10.1111/hic3.12756.
- [16] J. C. Fjelstul, M. Gabel, and C. J. Carrubba, "The timely administration of justice: using computational simulations to evaluate institutional reforms at the CJEU," *J Eur Public Policy*, vol. 30, no. 12, pp. 2643–2664, 2023, doi: 10.1080/13501763.2022.2113115.
- [17] G. F. Flores, "Judicial Secession: The Administration of Justice in Coahuila and Texas through Legal-Institutional Design (1827-1836)," *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, vol. 49, no. 2, pp. 309–341, Jul. 2022, doi: 10.15446/achsc.v49n2.97241.
- [18] D. M. Cristóbal, "The Administration of justice and the secret of summary before the media," *VISUAL Review. International Visual Culture Review / Revista Internacional de Cultura*, vol. 9, Nov. 2022, doi: 10.37467/revvisual.v9.3763.
- [19] R. E. Segura, "Artificial Intelligence and Justice Administration: Challenges derived from the Latin American context," *Rev Bioet Derecho*, no. 58, pp. 45–72, Jul. 2023, doi: 10.1344/rbd2023.58.40601.
- [20] Hernández Sampieri Roberto, "Metodología de la Investigación," *McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A.*, 2014.
- [21] A. Matas, "Diseño del formato de escalas tipo Likert: Un estado de la cuestión," *Revista Electronica de Investigacion Educativa*, vol. 20, no. 1, pp. 38–47, 2018, doi: 10.24320/redie.2018.20.1.1347.
- [22] R. Hernández Sampieri and C. P. Mendoza Torres, *Metodología de la investigación : las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. 2018.